



## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, con C.I. N° \_\_\_\_\_, declara bajo Fe de Juramento:

- a) No encontrarse en las inhabilidades previstas en las leyes y reglamentos para el ingreso y permanencia como funcionario de la Universidad Nacional de Asunción.
- b) No haber sido sancionado por faltas graves en el desempeño de sus funciones en la UNA o en otra Institución.
- c) Estar en conocimiento de los alcances de la Estatuto de la UNA, la Resolución N°0176-00-2016 del CSU y demás reglamentaciones vigentes en la institución
- d) Estar en condiciones de cumplir con lo dispuesto en el Art. 2 de Resolución N° 0176-00-2016 del CSU:
  - Vinculación laboral única y exclusivamente con la Universidad Nacional de Asunción.
  - Dedicación mínima de 40 horas semanales de trabajo académico y profesional, las que deben ser distribuidas entre docencia, investigación, extensión y prestación de servicios.

La presente declaración jurada se realiza considerando lo expuesto en el Código Penal "Artículo 243.- Declaración falsa Inc. 1º El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años"...

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración de Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_